



RESOLUCION N° 0663 . Mendoza, 28 FEB 2020

VISTO lo actuado en el expediente n°6319000-GDEMZA-2019, iniciado mediante acta de infracción n°1941 del día 15/08/2019, y

CONSIDERANDO:

Que, se labra el acta de infracción al imputado: **MAR DEL PLATA SODA S.A.**, CUIT 30-56182024-0 (propietario) **por estar trabajando en el servicio de Cargas y el conductor de la unidad no posee certificado de R.T.O.**

Que, al no haber presentado defensa conforme los términos del art. 26 del decreto 496/19, queda confirmada la falta, por transgresión a los art. 81 inc. a) del decreto 1512/18 del régimen de penalidades y art. 12 inc. b – 23 de la Resolución 251/19 EMOP.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 85 de la ley 9086, 67 de la ley 7.412 y art. 27 del decreto 496/19,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL,
RESUELVE:**

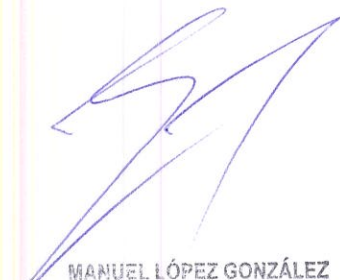
ARTÍCULO 1°: Sancionar a **MAR DEL PLATA SODA S.A.**, CUIT 30-56182024-0, a una multa de 700 U.F., la cual equivale a un valor de pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$8400,00), por las razones expuestas en los considerandos.


ARTÍCULO 2°: Intimar al pago de la multa aplicada precedentemente dentro de los DIEZ DIAS HABILES en A.T.M. bajo apercibimiento de iniciar el cobro vía apremio.

ARTICULO 3°: El pago deberá acreditarse mediante la presentación del boleto respectivo emitido por A.T.M. en la oficina de Departamento Ingresos del EMOP, para ser agregado al expediente respectivo y archivada la causa.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese (previa acreditación del pago).

* Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Revocatoria conforme lo determina el art 177 de la ley 9003, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles ante este organismo.


MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ
Vicepresidente
Ente de la Movilidad Provincial


Jorge A. Teves
Presidente
Ente de la Movilidad Provincial





Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución 663-2020 EMOP

A: Pablo Sosa (EMOP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.